



AB. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
 NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
 NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSTITUCION DE LA
 COMPAÑIA RONGUZ S.A. ----
 CUANTIA: US\$.800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Cantón de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de mayo del dos mil trece, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, comparecen: a) el señor **VÍCTOR HUGO RON VINCES**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; y b) el señor **RUBÉN ANTONIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, soltero, ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** y demás declaraciones y convenciones contenidas en



las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir la **Compañía RONGUZ S.A.**, las personas cuyos nombres, nacionalidad, estado civil y domicilios, se expresan a continuación: **a**) Víctor Hugo Ron Vinces, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **b**) Rubén Antonio Guzmán Gutiérrez, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN .-** Los Accionistas fundadores mencionados en la cláusula primera, han aprobado el siguiente **ESTATUTO SOCIAL**, que forma parte integrante del contrato social de la **Compañía RONGUZ S.A.** **CAPÍTULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.** **Artículo Primero: DENOMINACIÓN .-** Con la denominación de RONGUZ S.A., se constituye una Compañía, que se regirá por la Ley de Compañías del Ecuador y por las disposiciones que constan en el presente Estatuto Social. **Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: **a)** La Compañía podrá realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su Objeto Social: Manejo efectivo de comunicación, relaciones públicas y marketing

especializadas para empresas privadas, Organizaciones no lucrativas, Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD'S, Ministerios, Instituciones del Estado, Secretarías, Autoridades de Gobierno y Ejército, Universidades públicas y privadas, Institutos Técnicos, e instituciones de Educación media, personas naturales y jurídicas. Asesoría, consultoría, investigación y desarrollo de planes y estrategias de comunicación interna y/o externas para las empresas e instituciones educativas, privadas, sector público en general y fuerzas armadas. Diseño de planes de comunicación, relaciones públicas y marketing articulados al PAC-POA (Plan Operativo Anual) institucional de las entidades de gobierno y/o sector público en general y fuerzas armadas. Elaboración y redacción, diseño corporativo y diseño gráfico de todo tipo de productos y/o material de comunicación para difusión interna o externa para empresas privadas, instituciones educativas, sector público en general y fuerzas armadas, como:

- Brochures, dípticos, trípticos, cuadrípticos, despleables, volantes, folletos, revistas, libros, tabloides y todo tipo de folletería promocional.
- Gigantografías, vallas publicitarias, banners y rull-ups y fachadas laterales de edificios y demás.
- Artes finales para medios de comunicación, prensa gráfica, canales de televisión, foros y páginas



web. - Material promocional P.O.P. como stands, habladores, percheros, guindolas, colgantes, vitrinas, ventanales, accesos peatonales y vehiculares, parqueos, áreas sanitarias, pasillos y corredores, áreas y zonas de locales, vitrinas y estanterías y/o demás. - Flyers HTML para mailing, así como para redes sociales. - Producción de infomerciales, vídeos, spots y cuñas publicitarias o institucionales para difusión en televisión nacional, televisión pagada, radio, internet, redes sociales y todo tipo de medios convencionales y no convencionales. - Elaboración, redacción, diseño gráfico e implementación de productos de comunicación y publicidad para medios tradicionales (ATL) y no tradicionales (BTL). - Publicidad BTL (Below the line). - Publicidad ATL (Above the line). - Edición y corrección de estilo gramatical, semántico y ortográfico de todo tipo de publicaciones impresas y/o digitales, como: libros, revistas, memorias, rendiciones de cuentas, informes empresariales, e institucionales del sector público en general, discursos oficiales, folletos, afiches, boletines de prensa; informativos, institucionales, empresariales, artísticos, deportivos, personales, y demás materiales de apoyo gráfico, para empresas privadas, instituciones educativas, sector público en general y fuerzas armadas. - Traducción y edición desde y hasta: alemán, castellano,

francés, inglés, mandarín y quichua, corrección de estilo gramatical, semántico y ortográfico de todo tipo de publicaciones impresas y/o digitales, como: libros, revistas, memorias, rendiciones de cuentas, informes empresariales, e institucionales del sector público en general, discursos oficiales, folletos, afiches, boletines de prensa, informativos, empresariales, artísticos, deportivos y demás, de empresas privadas, instituciones educativas, sector público en general, fuerzas armadas, y personas naturales y jurídicas. - Creación y/o modernización de imagen corporativa, manejo integral de marca y línea gráfica de empresas privadas, instituciones educativas, sector público en general y fuerzas armadas. - Vocería institucional, sea de carácter interna y/o externa para empresas privadas, instituciones educativas, sector público en general y fuerzas armadas. - Clipping noticioso, monitoreo de medios de comunicación, tradicionales y no tradicionales, páginas web, foros, redes sociales y comunicaciones en general para empresas privadas, instituciones educativas, sector público en general y fuerzas armadas. - Implementación de métodos de control, monitoreo y corrección de acciones específicas para estrategias de comunicación marketing y relaciones públicas de empresas e instituciones, evaluación del alcance y determinar su eficacia, eficiencia y



efectividad, así como para implementar mejoras de procedimientos y procesos internos y externos para empresas privadas, instituciones educativas, sector público en general y fuerzas armadas. - Asesoría, consultoría e investigaciones externas e internas para generar estrategias de comunicación, relaciones públicas y marketing, para el desarrollo de bases de datos integrales e inteligencia empresarial para empresas e instituciones educativas, privadas, sector público en general y fuerzas armadas. - Planificación, implementación y desarrollo de planes de estudio del mercado en que se desenvuelve la empresa privada, institución educativa, sector público en general y fuerzas armadas para determinar su real o actual participación dentro del mismo y determinar proyecciones de acuerdo a las estrategias a implementar. - Estudios de mercado para determinar targets (público específico) de los productos o servicios que generan las empresas o instituciones, para determinar la eficacia, eficiencia y efectividad de proyección del target al que están orientados y/o dirigidos. - Estudios de los productos y/o servicios que produce la empresa o institución para evaluación de sus atributos generales, eficacia y efectividad de atributos diferenciadores, términos de costos, especificaciones y Reason Why (promesa de venta) y beneficio dentro del mercado. - Servicios de

coaching, cuidado de imagen, manejo y mejora de la imagen y desenvolvimiento escénico, empresarial y personal de ejecutivos privados, servidores públicos, ministros, políticos, artistas, deportistas, autoridades, personas naturales y voceros de empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. - Estudios para determinar falencias, puntos clave y/o críticos para manejo y mejora de imagen personal de: ejecutivos privados, servidores públicos, ministros, políticos, artistas, deportistas, autoridades, personas naturales y voceros de empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. - Planes de acción y cronogramas de actividades para mejora de las aptitudes necesarias sean básicas y/o complementarias de ejecutivos privados, servidores públicos, ministros, políticos, artistas, deportistas, autoridades, personas naturales y voceros de empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. - Consultoría, management, coaching y gestión de personas y profesionales. - Marketing político especializado para empresarios privados, servidores de Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD'S, Ministros, Autoridades de Gobierno y Ejército, y personas jurídicas y naturales. - Campañas electorales - Comunicación política - Propaganda política - Publicidad política -



Estudios de opinión pública - Estrategias y comandos de campaña - Relación con medios de comunicación - Manejo de presupuestos - Implementación, preparación y planificación de metodologías y estrategias de campañas políticas.

- Actividades de comunicación y relaciones públicas para empresas privadas, sector público en general y fuerzas armadas, a implementar como:
 - Gestiones de negociación y solución de conflictos.
 - Pago de publicidad en medios de comunicación en general.
 - Manejo de relaciones con la prensa en general.
 - Estrategias, búsqueda e implementación de publicity.
 - Correo directo, e-mailing y difusión en redes sociales.
 - Asesoría y consejo en temas políticos, comunicativos y relaciones con medios de comunicación, trabajadores, comunidad, proveedores, entidades financieras, industrias (afines y complementarias).
 - Acontecimientos especiales.
 - Desarrollo de fondos.
 - Imagen de marca y de empresa, personal y jurídica.
 - Espectáculos y/o eventos, debates, asambleas, seminarios, talleres, congresos, cursos y charlas.
 - Relaciones con empresarios privados, autoridades e instituciones públicas, cabildeo y/o lobby.
 - Gestión de conflictos, análisis de medios de comunicación en época o momentos de crisis.
 - Negociación de acuerdos.
 - Comunicaciones de marketing
 - Formación de portavoces.
 - Organización, coordinación e implementación de

logística para todo tipo de eventos, aniversarios, ferias, exposiciones, convenciones, congresos, seminarios, capacitaciones, talleres, actualizaciones de procesos de formación para trabajadores y proveedores, promoción y difusión institucional, para públicos internos y/o externos de empresas privadas, instituciones educativas, sector público en general y fuerzas armadas. Organización de todo tipo de eventos privados y actos sociales tales como: cumpleaños, aniversarios, implementación de métodos y recursos, planes de ayuda médica y/o social, olimpiadas, reconocimientos y promoción a nuevos cargos, para empresas privadas, servidores públicos, sector público en general y fuerzas armadas. Coordinación general de protocolo, ceremonial y etiqueta empresarial o institucional para empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. Servicios de conferencistas, talleristas, moderadores, maestros de ceremonia, presentadores oficiales, promotores, ataches, impulsadoras, modelos AAA y demás. Servicios de digitación y elaboración de memorias técnicas, sistematización de todo tipo de eventos como: seminarios, congresos, capacitaciones, talleres, cursos y demás, para empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. Servicios de grabación, masterización y edición de audio y video en todo



tipo de formato para empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. Servicios de fotografía técnica, comercial, artística, aérea, e institucional, libres de derecho de autor para empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. Coordinación, implementación, presentación y difusión de espectáculos con artistas, músicos, personajes, disfraces, teatro, artes interpretativas y escenificación de personajes, para empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. Presentación, lanzamientos de libros, revistas o artículos específicos, presentación, lanzamientos y relanzamientos de productos y/o servicios, premiaciones, reconocimientos y condecoraciones estudiantiles, institucionales y militares del sector público en general y fuerzas armadas. Implementación de equipos de video: tv, plasmas, pantallas digitales, normales, led u otras para proyección en lugares interiores o exteriores, proyectores in focus, sistemas de proyección de circuito cerrado en pantallas gigantes u otros, implementación de cámaras de video en todo formato, para empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. Implementación de sistemas de audio como amplificadores parlantes, bajos, cajas amplificadas independientes, consolas de canales,

medusas, compacteras, escualizadores, microfonería; de cable, inalámbrica, de mano, diadema, solapa o ambiental, para empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. Implementación de todo tipo de sistemas o equipos de iluminación y efectos con o sin tramoya incorporada, generadores de energía, máquinas de humo, de burbujas, de aire u otras, para empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. Implementación de tarimas, pasarelas y escenarios en diferentes tamaños y tipo de estructura para espectáculos de todo tipo, para empresas e instituciones privadas, sector público en general y fuerzas armadas. Aprovechamiento de todo tipo de menaje para eventos, como sillas vestidas, mesas decoradas, cristalería, vajilla, decoración de locales, instalación, meseros, salones, transporte, alimentación y bebidas y demás. Cátedra y/o dictado de seminarios, talleres, cursos o capacitaciones en temas de: relaciones públicas, comunicación en general, comunicación específica, empresarial e institucional, organización de eventos, habilidades de comunicación personal, lobby y negociación de acuerdos, manejo de prensa, marketing y promoción, organización empresarial e institucional, protocolo y etiqueta, coaching empresarial, liderazgo, trabajo en equipo, relaciones humanas,



eficacia, eficiencia y efectividad de la comunicación y temas afines. Cátedra y/o dictado de seminarios, talleres, cursos o capacitación en temas de asesoría, planificación, implementación, control y evaluación académica institucional interna o externa de universidades, institutos técnicos, tecnológicos, experimentales y musicales, sean públicos y/o privados con fines de autoevaluación institucional. Servicios de asesoría, planificación, implementación, control, evaluación académica institucional interna y/o externa de universidades, institutos técnicos, tecnológicos, experimentales y musicales, de carácter público y/o privado, con fines de autoevaluación institucional y de acreditación institucional ante los organismos de control del sistema educativo nacional. Todas las actividades de Comunicación, Relaciones Públicas y Marketing, así como todos los demás servicios a proveer con opción a nivel internacional, ya sea mediante franquicias internacionales, convenios interinstitucionales, alianzas estratégicas con compañías multinacionales, transnacionales o instituciones de todos los demás países del mundo.

Artículo Tercero: NACIONALIDAD y DOMICILIO .-

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, sin embargo podrá establecer sucursales y agencias,

dentro y fuera del país. **Artículo Cuarto: PLAZO** .- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución, en el Registro Mercantil. Sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse, o la Compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto Social, o por las demás disposiciones legales. **Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL** .- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$.800,00) de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de valor nominal de UN DÓLAR de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.1,00), cada una, numeradas desde la cero-cero hasta la ochocientas, inclusive. Cada Acción totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las Acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

Artículo Sexto: SUSCRIPCIÓN y PAGO DEL CAPITAL

.- El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$.800,00) de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que los accionistas



fundadores han suscrito en su totalidad, y pagado en un veinticinco por ciento (25%), de de la siguiente manera : a) El señor VÍCTOR HUGO RON VINCES, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una, habiendo pagado el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DÓLARES (US\$.100,00) de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante aporte en numerario, el mismo que consta en el Certificado de Integración de Capital, extendido por el Banco de Guayaquil, cuyo documento se agrega para que forme parte integrante de esta Escritura. b) El señor RUBÉN ANTONIO GUZMÁN GUTIÉRREZ, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una, habiendo pagado el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DÓLARES (US\$.100,00) de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante aporte en numerario, el mismo que consta en el Certificado de Integración de Capital, extendido por el Banco de Guayaquil, cuyo documento se agrega para que forme parte integrante de esta Escritura. **Artículo Séptimo:**
CAPITAL AUTORIZADO y CAPITAL SUSCRITO .- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES (US\$.1.600,00) de los ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES (US\$.800,00) de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. **Artículo Octavo: LIBRO DE ACCIONES y ACCIONISTAS** .-

Las Acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las Acciones, a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas. **Artículo**

Noveno: TÍTULOS DE ACCIONES .- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un Título de Acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE**

LA ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN. Artículo

Décimo: ÓRGANOS DE GOBIERNO y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas es el Órgano supremo de la Compañía. La administración será ejercida por el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las Leyes y las que este Estatuto Social señale. **Artículo Décimo**

Primero: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA .- La Representación Legal de la Compañía estará a cargo del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo



Gerente General, indistintamente, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. **Artículo**

Décimo Segundo: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .-

La Junta General, conformada por los Accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía, y sus acuerdos y resoluciones, obligatoriamente deberán ser cumplidos por los mismos Accionistas, Presidente de la Compañía, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y todos los demás funcionarios y empleados de la misma. La competencia de la Junta General de Accionistas se encuentra establecida en el Artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero:**

CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .-

Toda convocatoria a Junta General de Accionistas, deberá realizarse mediante Aviso publicado por la prensa, suscrito por el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo o Gerente General, de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo doscientos treinta y seis (236) de la Ley de Compañías y sus Reglamentos. La Junta General deberá ser convocada en las fechas y plazos previstos en los Artículos doscientos treinta y cuatro (234) y doscientos treinta y cinco (235) de la Ley de Compañías. El Comisario será convocado, especial e individualmente para las sesiones de la

Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

Artículo Décimo Cuarto: JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS .- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá obligatoriamente, conocer y resolver, sobre los resultados de los Estados Financieros que presente a su consideración el Gerente General, previo análisis y revisión por parte del Comisario. Además, deberá instruir el Reparto de Utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, un porcentaje para la conformación de la Reserva Legal de la Compañía, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley. **Artículo**

Décimo Quinto: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS .- La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época del año, cuando así lo resolvieren el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo o Gerente General de la Compañía, o cuando se lo solicitaren a ellos, uno o más Accionistas, que representen por lo menos, la cuarta parte del Capital Social. **Artículo**

Décimo Sexto: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE

ACCIONISTAS .- No obstante lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta Universal de Accionistas se considerará convocada



y válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del Capital Social pagado y los Accionistas acepten por unanimidad, constituirse en Junta General. Además, deberán estar de acuerdo sobre todos los puntos a tratarse en dicha Junta. **Artículo Décimo**

Séptimo: ASPECTOS GENERALES DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS .- La Junta General de Accionistas

será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario, el Gerente General. En caso de ausencia del Presidente, éste será

reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo, y en ausencia de todos ellos, los Accionistas

concurrentes designarán a quienes actúen como Presidente y Secretario ad-hoc de la Junta. El

Secretario, obligatoriamente deberá preparar una Lista de los Asistentes y una Acta de cada sesión

de las Juntas Generales de Accionistas. Los Accionistas pueden hacerse representar por otras

personas, en las sesiones de Junta General, mediante carta dirigida al Presidente o Gerente

General de la Compañía. **CAPITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE**

GENERAL Y COMISARIO.- Artículo Décimo Octavo: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- EL Presidente de

la Compañía tendrá las siguientes atribuciones:

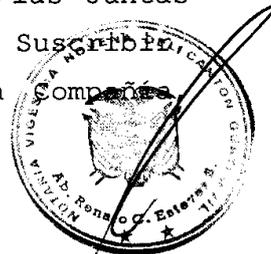
a) Ejercer de manera individual, la

representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; **c)** Firmar los Títulos o Certificados provisionales, en conjunto con el Gerente General; **d)** Firmar las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas; y **e)** Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto.-

Artículo Décimo Nóveno: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO .-

El Vicepresidente Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Tendrá bajo su responsabilidad las Operaciones de Mercadeo, Relaciones públicas y las Estrategias de comunicación, con los diferentes Clientes de la Compañía; y **c)** En ausencia del Presidente de la Compañía, presidirá la Junta General de Accionistas. **Artículo Vigésimo: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL .-**

EL Gerente General será responsable de la administración central de la Compañía y como tal tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Celebrar todos los actos o contratos por medio de los cuales se adquirieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones; **c)** Ejercer las funciones de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; **d)** Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Compañía.



los Títulos de Acciones o Certificadós provisionales y las Actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas; e) Llevar y custodiar el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas y sus Expedientes, el Libro talonario de Acciones y el Libro de Acciones y Accionistas; f) Verificar las cifras de los Estados Financieros u otros Informes contables, los cuales deberán ser puestos de inmediato a consideración de la Junta General de Accionistas; g) Las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas y el presente Estatuto Social. **Artículo Vigésimo**

Primero: DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.- El Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, serán designados por la Junta General de Accionistas, por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo**

Vigésimo Segundo: DESIGNACION DEL COMISARIO .- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona independiente de la Compañía y durará UN AÑO en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.-

CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo Vigésimo Tercero: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES .- Una vez aprobado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico respectivo, con corte al 31 de diciembre

0000014



GUAYAQUIL, 24 DE ABRIL DEL 2013.

960234

CERTIFICAMOS QUE EN NUESTRA INSTITUCIÓN BANCA A LA PRESENTE FECHA SE HA DEPOSITADO EN UNA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL A NOMBRE DE LA COMPAÑIA EN FORMACION "RONGUZ S.A." por el valor de \$. 200.00 USD (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100)

LA CUAL HA SIDO CONSIGNADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

RON VINCES VICTOR HUGO	\$100.00
GUZMAN GUTIERREZ RUBEN ANTONIO	\$100.00

TOTAL : **\$200.00**

EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO SERA PUESTO A DISPOSICION DE LOS ADMINISTRADORES DESIGNADOS POR LA NUEVA COMPAÑIA DESPUES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NOS INDIQUE QUE EL TRAMITE DE CONSTITUCION DE LA MISMA HA QUEDADO CONCLUIDO Y PREVIA ENTREGA AL BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS INSCRITOS.

ATENTAMENTE:

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.


~~RODRIGO C. FLORES~~
BANCO DE GUAYAQUIL
JEFE DE AGENCIA



3000015



BANCO DE GUAYAQUIL

POLIZA DE ACUMULACION NOMINATIVA

No. 015-760234

A favor de:



Capital: USD. *****200.00

Plazo: 61 DIAS

Interés Anual: .0010 %

Oficina: 019-ALBORA

Fecha de Emisión: 27/MAR/2013

Fecha de Vencimiento: 27/MAY/2013

Interés Generado: *****0.00

Retención: *****0.00

Interés a Ganar: *****0.00

Periodicidad de pago de Intereses: AL VENCIMIENTO

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG ALBORA

Firma Autorizada





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7529836
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RON VINCES VICTOR HUGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/07/2013 10:45:47 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- RONGUZ S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

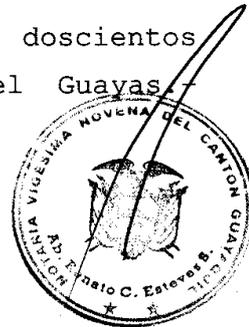
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



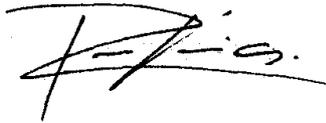
diciembre de cada año, y después de practicadas las deducciones establecidas por las Leyes pertinentes, además las requeridas para Reservas Legales, Reservas Especiales, y otras que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las Utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. La distribución de las Utilidades deberá resolverse de conformidad con lo estipulado en el Artículo 298 de la Ley de Compañías.-

Artículo Vigésimo Cuarto: DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA.-

La Compañía se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. Para el proceso de Liquidación, la Junta General nombrará in Liquidador y hasta que este profesional entre en funciones, actuará como tal el Gerente General o el Presidente de la Compañía, indistintamente.- Anteponga y agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública, dejándose constancia de que cualquiera de los Accionistas fundadores, queda autorizado para efectuar los trámites necesarios para la constitución y existencia jurídica de la Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Firma Abogado VICTOR CHAVEZ FLORES. Registro Profesional número doscientos ochenta. Del Colegio de Abogados del Guayas



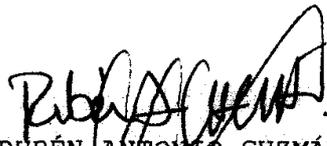
HASTA AQUÍ LA MINUTA y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS, QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PÚBLICA. Para el otorgamiento de esta Escritura Pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída la Escritura Pública de principio a fin, por mí, el Notario, los comparecientes la aprueban y suscriben conmigo, en unidad de acto. Doy fe .-



Señor VICTOR HUGO RON VINCÉS

C. C. # 0909235640

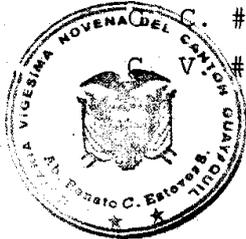
C. V. # 020-0232



Señor RUBÉN ANTONIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

C. # 0916196264

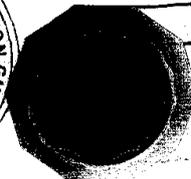
013-0042



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, al dieciocho de Julio del dos mil trece.

RCT/RONGUZ



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



0000018

AB. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:
SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY, Y AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RONGUZ S.A., DE FECHA
VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, TOMO NOTA DE LA
RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-TRECE -CERO CERO CERO
CUATRO CUATRO SIETE CINCO, EMITIDO POR EL ABOGADO MARIO
BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, SE APRUEBA
LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RONGUZ S.A., EL DIA TREINTA Y
UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

Guayaquil, 31 de Julio del 2013.




Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

0000019

NUMERO DE REPERTORIO:35.199
FECHA DE REPERTORIO:01/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:09:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004475, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA, el 31 de julio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: RONGUZ S.A., de fojas 106.165 a 106.201, Registro Mercantil número 14.952.

ORDEN: 35199



Guayaquil, 03 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0613195

MP, S.M., S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. -0021777

Guayaquil, 22 ABO 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **RONGUZ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm